

CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE DATOS PERSONALES

RESOLUCION No.		Expediente No.	
546	2010	2009	539.2

Montevideo, 30 de abril de 2010

VISTO:

La solicitud de inscripción de la Base de Datos Personales de nombre “Expedientes Judiciales en trámite” presentada el 11 de diciembre del 2009, por Edgardo Jorge Angulo Paolillo.

RESULTANDO:

I. Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008 y el Decreto reglamentario N° 414/009 de 31 de agosto de 2009, realizándose observaciones respecto a los Puntos 9.2, 9.4 y 10 del formulario de registro.

II. Que las mencionadas observaciones fueron evacuadas en tiempo y forma, razón por la cual se resuelve aconsejar la inscripción correspondiente mediante informe N° 1011.2 de 20 de abril de 2010.

CONSIDERANDO:

I. De acuerdo con la Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data de 11 de agosto de 2008 y a su Decreto reglamentario, toda Base de Datos pública o privada debe ser inscripta en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

II. Que se recomienda llevar registro estadístico a efectos de cuantificar la cantidad de titulares que ejercen el derecho de acceso consagrado en el artículo 14 de la Ley antes mencionada.

III. Que también se recomienda conservar los datos personales bloqueados de acuerdo al art. 4 Literal A) del Decreto N° 414/009.

ATENTO:

A lo expuesto y lo dispuesto por la Ley 18.331 y el Decreto 414/009 de 31 de agosto de 2009,

**EL CONSEJO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE DATOS
PERSONALES**

RESUELVE:

I) INSCRÍBESE LA BASE DE DATOS “Expedientes Judiciales en trámite” SOLICITADA POR EDGARDO JORGE ANGULO PAOLILLO, CON EL N° B 653.

II) TÉNGASE PRESENTE LAS RECOMENDACIONES ENUNCIADAS EN EL CONSIDERANDO II Y III.

III) NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

g.r.

**Fdo. Mag. Federico Monteverde
Consejo Ejecutivo**

URCDP